



ANUNCIO DE AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE CIERRE, DE LOS ESTABLECIMIENTOS REGULADOS EN EL ARTÍCULO 17.1 DEL DECRETO 155/2018, DE 31 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA Y SE REGULAN SUS MODALIDADES, RÉGIMEN DE APERTURA O INSTALACIÓN Y HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE, LOS DÍAS 31/10/2025 Y 01/11/2025, CON MOTIVO DE LA FIESTA POPULAR (HALLOWEEN) Y FIESTA NACIONAL (TODOS LOS SANTOS).

Visto el escrito presentado en este Excmo. Ayuntamiento, por titular de establecimiento destinado a Pub, por el que solicita con motivo de la celebración de Halloween, ampliación en 2 horas del horario de cierre de su establecimiento, los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2025, señalando el interés que se viene dando entre la población general en los últimos años. Dicha ampliación, solicita igualmente, que sea extensiva al resto de establecimientos de hostelería. Exp. Adm. 2025 ACTGEN000138.

Considerando que el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, establece en su Art. 23 (Ampliación municipal de horarios generales de cierre):

1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, LOS AYUNTAMIENTOS PODRÁN AMPLIAR, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL U OCASIONAL, PARA TODO SU TÉRMINO MUNICIPAL O PARA ZONAS CONCRETAS DEL MISMO, LOS HORARIOS GENERALES DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 17.1, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES, Semana Santa y Navidad, haciendo compatible, en todo caso, su desarrollo con la aplicación de las normas vigentes en materia de contaminación acústica. Estas modificaciones de carácter temporal deberán ser comunicadas a la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia afectada, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

2. Los Ayuntamientos no podrán ampliar durante más de 20 días naturales al año los horarios de cierre de los establecimientos públicos previstos en el artículo 17.1, por motivo de la celebración de actividades festivas populares o tradicionales.

En cualquier caso, los establecimientos públicos que se benefician de la ampliación horaria en estos supuestos se tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias.





3. A los efectos de este decreto se entenderá por navidad el período comprendido entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, ambos inclusive, y por Semana Santa desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos inclusive. En ambos supuestos, la ampliación autorizada no podrá superar en dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos.

Visto el informe emitido por la Unidad de Fiestas Mayores, Tradiciones, Flamenco y Cultura de este Excmo. Ayuntamiento de Antequera de fecha 15/10/2025, en el que se indica, que el 31 de octubre tienen lugar actividades para celebrar Halloween, considerada como una fiesta popular especialmente entre la población más joven y el 1 de noviembre se celebra el Día de Todos los Santos, fiesta tradicional que se celebra en todo el país.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2025, por el que se dispuso en su punto 3:

1.- Ampliar hasta un máximo de dos horas el horario de cierre de todos los establecimientos públicos de este municipio o zonas del mismo, previstos en el artículo 17.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, durante los días 31/10/2025 y 01/11/2025, con motivo de la fiesta popular (Halloween) y fiesta nacional (Todos los Santos).

2.- Remitir al CPD anuncio del Sr. Alcalde relativo al presente acuerdo para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento, al estar referida a los establecimientos públicos del municipio o zonas del mismo, regulados en el citado artículo 17.1 del Decreto 155/2018 antes aludido.

3.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia, al menos con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que surtan efectos.

4.- Los horarios de cierre de cada día indicado, corresponden a la madrugada del día siguiente.

Conforme a lo dispuesto en el Apdo. 2 del citado Acuerdo, el presente Anuncio, habrá de ser remitido al CPD, para su inserción en la página web municipal, para general conocimiento.

ANTEQUERA, a la fecha y firma digital.-
EL ALCALDE.-

